

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA MAGISTRADA SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES ZETTY MARÍA BOU VALVERDE
7 DE MAYO DE 2013 - 7 DE MAYO DE 2019

I.- Antecedentes

I.a. Acuerdos de nombramiento y periodos de ejercicio.

Fui designada Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE en lo sucesivo) por la Corte Suprema de Justicia el 20 de diciembre del 2004 (Sesión de Corte Plena n.º 39-04 del 20 de diciembre de 2004, artículo XIII) y juramentada el día 24 del mismo mes y año; concurso que fue abierto para completar el periodo del licenciado Álvaro Pinto López, que vencía el 7 de mayo de 2007.

Por acuerdo de Corte Plena (Sesión n.º 07-07 del 12 de marzo de 2007, artículo XXXV, corregido -en su fecha de rige- en Sesión n.º 11-07 del 23 de abril del 2007, artículo XIX) fui reelecta en el cargo por un nuevo periodo, que iba del 7 de mayo de 2007 al 7 de mayo de 2013. Próximo al vencimiento de este nombramiento, fui reelecta en el cargo para el período comprendido entre el 7 de mayo de 2013 al 7 de mayo de 2019, por acuerdo de Corte Plena (Sesión n.º 5-13 del 11 de febrero de 2013).

Importa señalar que, durante este último período y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política, la Corte Plena (Sesión n.º 25-16 de 22 de agosto de 2016, artículo XIX), me designó Magistrada Propietaria del TSE –ampliado–, que habría de conducir el proceso electoral para la designación de Presidente, Vice Presidentes de la República y Diputados, cuya votación se efectuaría el primer domingo de febrero de 2018 en primera vuelta y el primer domingo de abril del mismo año, en caso de segunda vuelta (4 de febrero de 2018 y 1 de abril de 2018). Sobre este nombramiento rendí oportunamente el informe de labores respectivo.

Así, ante el advenimiento de mi nombramiento actual como Magistrada Suplente del TSE, rindo el informe de labores que comprende el periodo que corre del 7 de mayo de 2013 a la fecha, con la observación que se incluye más adelante.

I.b. Formación académica complementaria.

Al haber asumido como Magistrada Propietaria en el periodo que concluyó en marzo de 2011, confirmé la conveniencia de contar con formación académica en Administración, por la función que desempeña el cuerpo colegiado como jerarca administrativo de esta entidad, que, por su tamaño en personal y presupuesto, debe analizar y decidir asuntos complejos, que trascienden lo jurídico-electoral.

Por ello, tan pronto cumplí con el periodo de ejercicio del cargo de Magistrada Propietaria, me postulé para cursar una **Maestría en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)**, de la cual me gradué en junio de 2014. Ha sido una de las mejores decisiones que he tomado en cuanto a formación académica se refiere y me ha permitido aportar al órgano colegiado, a partir de ese momento, conocimientos adquiridos y, en lo personal, analizar lo que los asesores técnicos presentan, pedir aclaraciones necesarias y tomar mejores decisiones.

II.- Aclaraciones necesarias

II.a. Ambito de acción del Tribunal.

El Tribunal actúa, en ejercicio de sus funciones, en tres campos fundamentales, a saber: órgano superior de la gestión electoral, juez electoral y jerarca administrativo de la organización electoral. Adicionalmente, tiene a su cargo el Registro Civil y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Por ello, en un informe de labores, resulta necesario abarcar el ejercicio institucional en todos esos campos.

Por formar parte de un órgano colegiado, que actúa como jerarca de una Administración Pública compleja integrada, en la actualidad, por una Secretaría General, cuatro direcciones y el IFED –Instituto de Formación y Estudios en Democracia-, todos con rango de Dirección, que a su vez cuentan con sus respectivos departamentos, secciones y oficinas, además de 32 oficinas regionales y, adicionalmente, funge como órgano rector del sistema electoral encargado de la “organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio”, en sus dos vertientes (administrativa y jurisdiccional), resulta difícil referirse a todo lo actuado desde una perspectiva individual. Sin embargo, al menos en nuestra actuación como Jueces de la República y al dictar el acto final de procedimientos administrativos, los Magistrados electorales tenemos una importante labor individual cual es instruir los expedientes que a cada uno corresponde y redactar el respectivo proyecto de resolución.

Cabe señalar que, durante el periodo de mi nombramiento, el TSE realizó públicamente (en los meses de marzo de cada año), y ha colocado en su página web, informes de rendición de cuentas en los que, en detalle, se exponen los logros institucionales. Dichos informes pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2014.pdf

http://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2015.pdf

http://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2016.pdf

http://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2017.pdf

En esos informes se aclara y destaca que el TSE es un *“un entramado organizacional en donde cada una de sus partes ofrece servicios y productos individualizables pero que se retroalimentan y, en su conjunto, sientan las bases para organizar sistemáticamente procesos electorales impecables desde 1953 y sustentar a la democracia electoral más longeva y estable de Latinoamérica”*.

Frente a la creencia –que algunas personas mantienen– según la cual luego de las elecciones presidenciales el TSE entra en un letargo institucional insistimos, de manera colegiada como individual, en destacar que, además de las elecciones nacionales, debe atender los comicios municipales que se verifican dos años después de celebrada la elección presidencial y estar además preparados para enfrentar, en cualquier momento, un referéndum. Adicionalmente, en los períodos intermedios, debe evaluar el proceso electoral anterior, mientras se va preparando y planificando el siguiente proceso.

También, de manera permanente, la organización electoral debe llevar al día el registro de partidos y supervisar sus asambleas, gestionar y fiscalizar el financiamiento partidario, realizar todas las tareas relacionadas con el registro de hechos vitales, matrimonios, el trámite de naturalizaciones, ocurso y otros procesos relacionados, emitir las cédulas de identidad de los costarricenses mayores de edad y los TIM de los mayores de 12 años menores de 18, y levantar y actualizar constantemente el padrón electoral. Con la creación en 2009 del IFED el TSE, por su medio, ha asumido actividades de capacitación electoral y promoción de la cultura democrática.

Los magistrados, además de las funciones propias de un jerarca administrativo y de administración electoral, impartimos justicia electoral e interpretamos –de modo exclusivo y obligatorio– las normas constitucionales y legales del ordenamiento

electoral. Resaltar esta función esencial que realiza el Tribunal como Juez de la República, ha sido uno de mis ejes de acción, tanto en resoluciones como en participación en foros y publicaciones.

II-b. Contenido del presente informe.

Tal y como señalé, dentro del actual periodo de ejercicio, asumí como Magistrada Propietaria entre el 4 de febrero de 2017 y el 4 de agosto de 2018, por lo que procedí a rendir el informe final de labores correspondiente al periodo completo en el que ejercí dicho cargo. El documento fue presentado a los señores Magistrados y señoras Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, por intermedio de su Presidente el día 6 de agosto de 2018 y conocido en Sesión de Corte Plena número 38-2018 del 13 de agosto del mismo año, Artículo IV. El mismo se encuentra en su versión digital en la página web del tribunal bajo el link

http://www.tse.go.cr/pdf/informes_gestion/inf_final_zettybou2.pdf

Por ello, circunscribo el presente informe a los segmentos de tiempo comprendidos entre el 7 de mayo de 2013 al 3 de febrero de 2017 y el 5 de agosto de 2018 a la fecha, cuando me desempeñé estrictamente como Magistrada Suplente. Sin perjuicio de lo anterior, anexo al presente documento copia física del informe rendido al concluir mi nombramiento como Magistrada Propietaria, dado que está incluido dentro del periodo que cubre mi anterior reelección.

III.- Informe.

A fin de cumplir con las directrices establecidas por este Tribunal, aprobadas en Sesión Ordinaria n.º 120-2009 de primero de diciembre de 2009, ajusto el informe

al formato establecido, sin perjuicio de ampliar lo que corresponda.

Primera etapa de ejercicio como Magistrada Suplente (7-5-2013 al 3-2-2017)

En el periodo comprendido entre el 7 mayo de 2013 y el 3 de febrero de 2017, me correspondió asumir como Magistrada Propietaria del TSE –por sustitución- en 18 ocasiones; según puede verificarse en la siguiente tabla:

| Sustituciones cubiertas por la Mgda. Bou Valverde durante el período 2013-2018 | | |
|---|----------------|-----------------------------------|
| Sesión | Oficio | Periodo de sustitución |
| 47-2013 | STSE-1220-2013 | 3 al 5 de junio de 2013 |
| 54-2013 | STSE-1389-2013 | 3 al 5 de julio de 2013 |
| 59-2013 | STSE-1543-2013 | 12 al 19 de julio de 2013 |
| 62-2013 | STSE-1619-2013 | 23 de agosto de 2013 |
| 65-2013 | STSE-1697-2013 | 26 de julio a 7 de agosto de 2013 |
| 19-2014 | STSE-329-2014 | 12 de febrero de 2014 |
| 41-2014 | STSE-771-2014 | 16 de abril de 2014 |
| 55-2014 | STSE-974-2014 | 16 al 22 de mayo de 2014 |
| 59-2014 | STSE-1046-2014 | 30 de junio a 4 de julio de 2014 |
| 61-2014 | STSE-1110-2014 | 14 al 18 de julio de 2014 |
| 76-2014 | STSE1342-2014 | 22 al 30 de julio de 2014 |
| 09-2015 | STSE-143-2015 | 20 al 27 de marzo de 2015 |
| 69-2015 | STSE-1482-2015 | 17 al 22 de agosto de 2015 |
| 101-2015 | STSE-2202-2015 | 20 de noviembre de 2015 |
| 32-2016 | STSE-736-2016 | 19 al 25 de abril de 2015 |
| 74-2016 | STSE-1543-2016 | 16 al 19 de agosto de 2016 |
| 05-2017 | STSE-0119-2017 | 18 al 20 de enero de 2017 |

III.a. El TSE como jerarca administrativo

III.a.1. Sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado

Durante este periodo participé en 34 sesiones: 10 en 2013, 13 en 2014, 5 en 2015, 5 en 2016 y 1 en 2017.

III.a.2. Resoluciones civiles y administrativas del jerarca

El TSE conoce, como jerarca administrativo, de distintos asuntos. En apelación o en consulta, le compete aprobar o anular las resoluciones que dicta la Dirección

General del Registro Civil en materia de inscripciones, ocurso, opciones y naturalizaciones. También conoce de los expedientes disciplinarios y no disciplinarios (calificación de servicios, contratación administrativa, reasignaciones y otros asuntos gestionados por personas no funcionarias) que llegan en alzada para su resolución (en las respectivas resoluciones se incluye la letra “P”).

En el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, el TSE dictó, en materia registral civil, 24,423 resoluciones. Además, resolvió 1147 asuntos administrativos. A continuación, me permito exponer el detalle específico de las resoluciones señaladas, las que suscribí y las que me correspondió instruir:

| Resoluciones civiles dictadas por el TSE | | | | |
|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 07/05/2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Resoluciones | 4781 | 4612 | 7590 | 7440 |
| Prevencciones | 998 | 432 | 293 | 271 |
| Total | 5779 | 5044 | 7883 | 7711 |

| Resoluciones civiles firmadas por la Mgda. Bou Valverde | | | | |
|--|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 07/05/2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Resoluciones | 335 | 319 | 415 | 323 |

| Resoluciones administrativas dictadas por el TSE | | | | |
|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 07/05/2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Resoluciones | 137 | 337 | 250 | 423 |

| Resoluciones administrativas firmadas por la Mgda. Bou Valverde | | | | |
|--|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 07/05/2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Resoluciones | 35 | 27 | 12 | 50 |

| Resoluciones administrativas instruidas por la Mgda. Bou Valverde | | | | |
|--|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 07/05/2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Resoluciones | 1 | 6 | 1 | 7 |

III.a.3. Reglamentos internos y externos en materia electoral y no electoral

Durante el periodo de interés, integré el TSE para el dictado de reglamentos y decretos, según el siguiente detalle:

| Decretos firmados por la Mgda. Bou Valverde | | |
|--|---|----------------------------------|
| Número de Decreto | Nombre | Sesión de aprobación |
| 8-2013 | División Territorial Electoral | 63-2013 del 18 de julio de 2013 |
| 9-2013 | Reglamento para el ejercicio del sufragio en la Elección General del 2 de febrero de 2014 | 68-2013 del 31 de julio de 2013 |
| 3-2014 | Reglamento del Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones | 56-2014 del 16 de mayo de 2014 |
| 9-2016 | Reglamento de la cédula de identidad con nuevas características | 75-2016 del 16 de agosto de 2016 |

III.b. TSE: Órgano Constitucional Rector de la función electoral y juez electoral

Como indiqué en mi informe de labores previo, las restantes dos funciones del TSE se encuentran íntimamente relacionadas, dado que la gestión electoral, en nuestro país involucra la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales –electivos y consultivos– con todas sus aristas (aspecto al que me referiré más adelante), así como el conocimiento de los conflictos propios de la jurisdicción especializada pertinente, en los que el Tribunal actúa como juez de la República y que comprende siete procedimientos jurisdiccionales contenciosos (uno de ellos el amparo electoral regulado en los artículos 225 a 231 del Código Electoral, en el que el Tribunal actúa como juez constitucional, compartiendo esa jurisdicción especializada con la Sala Constitucional, y los seis restantes propios de la jurisdicción contencioso-electoral, regulados por los artículos 232 a 270 del mismo cuerpo normativo: impugnación de acuerdos de Partidos Políticos en proceso de constitución, acción de nulidad de acuerdos partidarios, recurso de apelación electoral, demanda de nulidad relativa a resultados electorales, cancelación o anulación de credenciales, denuncia por parcialidad o beligerancia política).

Adicionalmente, el TSE ha dictado sentencias en procesos no contenciosos, que son propiamente los asuntos relacionados con democracia semidirecta, semidirecta o participativa, y financiamiento electoral.

Todo lo anterior sin dejar de lado el ejercicio de la competencia consultiva que, por imperativo constitucional, ostenta el TSE. A través de esta, el Tribunal interpreta de forma obligatoria, exclusiva y excluyente las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral (artículo 102 inciso 3 de la Constitución Política), que ejerce de oficio o a solicitud de sujetos legitimados para formularlas. Producto de esta función hermenéutica, durante el periodo, el TSE ha emitido sentencias relevantes. Estos pronunciamientos se incorporan a la norma o normas que interpretan, con la jerarquía de estas.

Para facilitar su clasificación y comprensión por los usuarios del servicio y de quienes lean el presente informe, se incluye un cuadro con la nomenclatura utilizada para identificar el tipo de sentencia o resolución de naturaleza electoral, que a su vez se clasifican en contenciosas y no contenciosas:

| Tipos de resoluciones electorales | |
|--|--|
| Asuntos electorales contenciosos | Asuntos electorales no contenciosos |
| -E1 Recurso de amparo electoral | -E8 Hermenéutica electoral |
| -E2 Acción de nulidad | -E9 Democracia semidirecta |
| -E3 Apelación electoral | -E10 Financiamiento electoral |
| -E4 Demanda de nulidad | -E11 Declaratorias de elección |
| -E5 Cancelación de credenciales a miembros de supremos poderes de elección popular | |
| -E6 Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida | |
| -E7 Otros asuntos electorales | |
| -M Cancelación de credenciales a funcionarios municipales de elección popular | |

Hechas las consideraciones anteriores, a continuación, me permito presentar el detalle de las resoluciones electorales contenciosas y no contenciosas dictadas por el TSE entre mayo de 2013 y diciembre de 2016, así como el dato de aquellas que fueron firmadas y/o instruidas por mi persona.

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE entre el 7/5/2013 al 31/12/2013 | |
|---|-----------------|
| Materia | Cantidad |
| Amparo electoral -E1- | 97 |
| Acción de nulidad -E2- | 16 |
| Apelación electoral -E3- | 30 |
| Demanda de nulidad -E4- | 0 |
| Cancelación de miembros de Supremos Poderes -E5- | 0 |
| Beligerancia Política -E6- | 16 |
| Otros asuntos electorales -E7- | 9 |
| Hermenéutica electoral -E8- | 59 |
| Democracia directa -E9- | 5 |
| Financiamiento partidario -E10- | 21 |
| Declaratorias de elección -E11- | 0 |
| Municipales -M- | 64 |
| Total | 317 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE en el 2013 | | |
|--|---|---|
| Total | Firmadas por la Mgda. Bou Valverde | Instruidas por la Mgda. Bou Valverde |
| 317 | 38 | 4 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE en el 2014 | |
|--|-----------------|
| Materia | Cantidad |
| Amparo electoral -E1- | 55 |
| Acción de nulidad -E2- | 1 |
| Apelación electoral -E3- | 19 |
| Demanda de nulidad -E4- | 4 |
| Cancelación de miembros de Supremos Poderes -E5- | 0 |
| Beligerancia Política -E6- | 22 |
| Otros asuntos electorales -E7- | 10 |
| Hermenéutica electoral -E8- | 44 |
| Democracia directa -E9- | 4 |
| Financiamiento partidario -E10- | 12 |
| Declaratorias de elección -E11- | 3 |
| Municipales -M- | 110 |
| Total | 284 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE en el 2014 | | |
|--|---|---|
| Total | Firmadas por la Mgda. Bou Valverde | Instruidas por la Mgda. Bou Valverde |
| 284 | 15 | 2 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE en el 2015 | |
|--|-----------------|
| Materia | Cantidad |
| Amparo electoral -E1- | 199 |
| Acción de nulidad -E2- | 36 |
| Apelación electoral -E3- | 51 |
| Demanda de nulidad -E4- | 0 |
| Cancelación de miembros de Supremos Poderes -E5- | 1 |
| Beligerancia Política -E6- | 22 |
| Otros asuntos electorales -E7- | 33 |
| Hermenéutica electoral -E8- | 58 |
| Democracia directa -E9- | 5 |
| Financiamiento partidario -E10- | 43 |
| Declaratorias de elección -E11- | 0 |
| Municipales -M- | 91 |
| Total | 539 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE entre el 2015 | | |
|---|---|---|
| Total | Firmadas por la Mgda. Bou Valverde | Instruidas por la Mgda. Bou Valverde |
| 539 | 19 | 4 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE en el 2016 | |
|--|-----------------|
| Materia | Cantidad |
| Amparo electoral -E1- | 53 |
| Acción de nulidad -E2- | 5 |
| Apelación electoral -E3- | 27 |
| Demanda de nulidad -E4- | 21 |
| Cancelación de miembros de Supremos Poderes -E5- | 0 |
| Beligerancia Política -E6- | 10 |
| Otros asuntos electorales -E7- | 35 |
| Hermenéutica electoral -E8- | 26 |
| Democracia directa -E9- | 15 |
| Financiamiento partidario -E10- | 60 |
| Declaratorias de elección -E11- | 100 |
| Municipales -M- | 136 |
| Total | 488 |

| Resoluciones electorales dictadas por el TSE entre el 2016 | | |
|---|---|---|
| Total | Firmadas por la Mgda. Bou Valverde | Instruidas por la Mgda. Bou Valverde |
| 488 | 15 | 3 |

Resoluciones electorales relevantes

No hay sentencias irrelevantes. Toda resolución es importante para las partes involucradas. No obstante, algunas sentencias marcan un hito en el desempeño de la función jurisdiccional que tienen a cargo los órganos de la administración de justicia. En el informe correspondiente al periodo en el que ejercí como Magistrada Propietaria, enlisté algunas sentencias, que tuve el honor de redactar. Durante los periodos de sustitución es menor la participación, no obstante contribuí a dictar varias sentencias, algunas especialmente relevantes que se reseñan de seguido SUPLENTE.

La totalidad de las resoluciones electorales está disponible en el sitio web: <http://www.tse.go.cr/jurisprudencia.htm>. No obstante, por su importancia, de seguido expondré, breve y resumidamente, las siguientes.

Resoluciones relevantes dictadas con mi participación durante los periodos de sustitución.

- **3129-E1-2013.** En esta oportunidad, el TSE reiteró que la designación de delegaciones territoriales –en lo que a la estructura orgánica partidaria se refiere– no debe hacerse, necesariamente, siguiendo la regla de alternancia, sino que basta con el cumplimiento del principio de paridad. Inclusive, el TSE destacó que, aunque la normativa interna de las agrupaciones sí exija la distribución de puestos de conformidad con la regla de alternancia, lo cierto es que esta disposición solo se incorpora al parámetro de constitucionalidad cuando favorezca la materialización real de los derechos fundamentales de los miembros partidarios; circunstancia que, de por sí, es tutelada por el principio de paridad.
- **3293-E3-2013.** El TSE reconoció que la constitución de una nueva agrupación política conlleva un esfuerzo organizativo importante pero que, esta

circunstancia, no exime al partido de corregir, en tiempo y forma, las omisiones e inconsistencias debidamente señaladas por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. En este sentido, el TSE dispuso que no corresponde que la Administración Electoral otorgue, indefinidamente, plazos y oportunidades para las subsanaciones referidas; ello debido a que el derecho de los partidos políticos de ser prevenidos debe entenderse dentro de un marco de razonabilidad y en apego estricto al principio de calendarización electoral.

- **3390-E1-2013.** En esta resolución, el TSE señaló que, el Tribunal, como todo órgano estatal, está sometido al principio de legalidad, de forma que no puede atribuirse facultades no concedidas por la Constitución o la ley. Por ello, estimó que no le correspondía conocer de reclamos relacionados con el derecho de petición y pronta respuesta, puro y simple, cuando no se encuentre de por medio la vulneración de un derecho fundamental de carácter político-electoral; máxime si a través del recurso de amparo electoral se pretende controlar una supuesta inacción de otro órgano jurisdiccional.

- **1714-E1-2014.** El TSE reiteró que el recurso de amparo electoral no es el mecanismo procesal idóneo para conocer reclamos administrativos a lo interno de las corporaciones municipales. A juicio del Tribunal Electoral, la designación de los cargos de Presidente y Vicepresidente municipales, en tanto comporta una competencia propia del interna corporis de los gobiernos locales que no tiene incidencia electoral, no es revisable por el TSE.

- **1722-E8-2014.** En esta ocasión, el TSE dispuso que, ante una segunda votación presidencial, los partidos contendientes están obligados a incurrir en importantes gastos y, por ello y únicamente en relación con esas agrupaciones, debe de tenerse por ampliado el plazo legal para la presentación de la liquidación de gastos de campaña. El TSE recordó que, si bien los plazos legales son en principio improrrogables, estos pueden ser prorrogados razonablemente por la autoridad competente, si existe motivo suficiente en beneficio del interés general.

- **4417-E1-2015.** El TSE apuntó que, la normativa contenida en el Código Electoral, prescribe que la asamblea nacional de los partidos políticos inscritos a esa escala es la máxima autoridad de la agrupación y que, en ese carácter, es el órgano competente para ratificar las candidaturas a los puestos de elección popular; competencia que además le resulta exclusiva y excluyente. Por este motivo, el ordenamiento jurídico le confiere a la asamblea nacional de una agrupación una amplia potestad discrecional, de forma que esta no está obligada a ratificar las nominaciones hechas por las asambleas inferiores u otros órganos especiales estatutariamente contemplados. Además, el TSE señaló que esta discrecionalidad política no está sujeta a valoraciones estrictamente jurídicas y que, en consecuencia, dicho órgano puede oponerse, legítimamente, a ratificar una candidatura por criterios de conveniencia u oportunidad.

- **4418-E8-2015.** En esta resolución, el TSE especificó cuál es el procedimiento a seguir si la asamblea superior de una agrupación política deniega la ratificación de las nóminas de candidaturas propuestas por los órganos inferiores de dicha agrupación. El TSE también resaltó que la única causal, fuera de los supuestos del artículo 208 del Código Electoral, para que la propia instancia encargada de realizar las designaciones desconozca la postulación hecha y sustituya una candidatura, es que la persona electa no reúna todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico-electoral para el desempeño del cargo.

III.c. Administración Electoral.

Como he indicado supra, el TSE también ejerce funciones como máximo órgano de la administración electoral costarricense. Por ello, en él descansa, entre otras competencias, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como el escrutinio de los sufragios emitidos y la declaratoria definitiva del resultado de las elecciones.

III.c.1. Atención de Procesos Electorales.

Durante el presente periodo de ejercicio como Magistrada Suplente, intervine como tal en 2 procesos electorales: las **Elecciones Nacionales de 2014 y las Elecciones Municipales de 2016**. Por ello, además de la participación en la toma de decisiones del Cuerpo Colegiado –cuando asumí por sustitución-, tuve la

oportunidad de intervenir, conjuntamente con Magistrados propietarios y los demás Magistrados suplentes, en las sesiones de escrutinio correspondientes a cada una de estas elecciones. A continuación, me permito indicar el detalle de estas participaciones:

| Sesiones de escrutinio para las Elecciones Nacionales de 2014 | Fecha |
|--|--------------|
| I Votación | |
| 1-2014 | 04-02-2014 |
| 2-2014 | 04-02-2014 |
| 3-2014 | 05-02-2014 |
| 6-2014 | 06-02-2014 |
| 7-2014 | 07-02-2014 |
| 8-2014 | 07-02-2014 |
| 12-2014 | 10-02-2014 |
| 13-2014 | 11-02-2014 |
| 14-2014 | 11-02-2014 |
| 15-2014 | 12-02-2014 |
| 18-2014 | 13-02-2014 |
| 19-2014 | 14-02-2014 |
| II Vuelta | |
| 01-2014 | 08-04-2014 |
| 02-2014 | 08-04-2014 |
| 03-2014 | 09-04-2014 |
| 06-2014 | 10-04-2014 |
| 08-2014 | 11-04-2014 |
| 09-2014 | 11-04-2014 |
| 11-2014 | 14-04-2014 |
| Elecciones para diputados | |
| 21-2014 | 17-02-2014 |
| 22-2014 | 18-02-2014 |
| 23-2014 | 18-02-2014 |
| 25-2014 | 19-02-2014 |
| 28-2014 | 20-02-2014 |
| 29-2014 | 21-02-2014 |
| 30-2014 | 21-02-2014 |
| 33-2014 | 25-02-2014 |

| Sesiones de escrutinio para las Elecciones Municipales de 2016 | Fecha |
|---|--------------|
| 01-2016 | 09-02-2016 |
| 02-2016 | 09-02-2016 |
| 04-2016 | 10-02-2016 |
| 06-2016 | 11-02-2016 |
| 08-2016 | 12-02-2016 |
| 10-2016 | 15-02-2016 |
| 11-2016 | 15-02-2018 |
| 12-2016 | 16-02-2016 |
| 13-2016 | 16-02-2016 |
| 15-2016 | 17-02-2016 |
| 16-2016 | 18-02-2016 |
| 19-2016 | 19-02-2016 |
| 21-2016 | 22-02-2016 |
| 22-2016 | 23-02-2016 |
| 23-2016 | 23-02-2016 |
| 25-2016 | 24-02-2016 |

III.d. Proyección internacional

En lo que refiere a la proyección internacional en el ejercicio de mi cargo durante este período he participado en 8 misiones de observación electoral internacional en distintos países de la región latinoamericana.

| Actividad | Auspicio | Calidad | Lugar | Fecha | Sesiones |
|---|--|----------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|
| Misión de Observación de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica, así como de los miembros de la Asamblea Nacional y del Parlamento Andino, en la República del Ecuador y l Reunión Extraordinaria de | Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador | Observadora | República del Ecuador | 11 al 18 de febrero | 05-2013, 013-2013 y 016-2013 |

| | | | | | |
|--|---|-------------|---------------------------------|---|---------|
| la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) | | | | | |
| Misión de observación de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, XXX Aniversario de la Creación de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal) y XXIX Conferencia de esta Asociación | Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala | Observadora | República de Guatemala | 2 al 6 de setiembre y 3 al 7 de setiembre | 69-2015 |
| Programa de invitados internacionales para las Elecciones Municipales | Tribunal Superior Electoral de la República Federativa del Brasil | Observadora | República Federativa del Brasil | 28 de setiembre al 3 de octubre | 87-2016 |

Asimismo, y en consonancia con esta apertura internacional, durante mi período como Magistrada Suplente, también tuve la oportunidad de participar en distintos congresos, ponencias, seminarios y conferencias internacionales. A continuación, pueden observarse las distintas actividades a las que asistí en mi mandato:

| Actividad | Auspicio | Calidad | Lugar | Fecha | Sesión |
|---|---|----------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|
| Asamblea Inaugural de la Asociación Mundial de Organismos Electorales y VI Conferencia de la Organización | Comisión Nacional de Elecciones de la República de Corea y el Tribunal Supremo de Elecciones de | Participante | República de Corea | 11 al 18 de octubre | 054-2013, 062-2013 y 069-2013 |

| | | | | | |
|--|--|--------------|--------------------------------------|---------------------------|----------|
| Global Electoral | la República de Costa Rica | | | | |
| Congreso Internacional de Derecho Electoral | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos | | Expositora Estados Unidos Mexicanos | 23 al 25 de octubre | 075-2013 |
| IV Encuentro de Magistradas Electorales de los más altos órganos de justicia de Iberoamérica: Por una Justicia de Género | Tribunal Electoral de la República de Panamá, y Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica | Participante | República de Panamá | 6 al 9 de noviembre | 086-2013 |
| XXVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal) | Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y CAPEL | Participante | Estado Libre Asociado de Puerto Rico | 19 al 23 de agosto | 070-2014 |
| I Congreso Internacional El Rol de Juez Electoral en un Estado Democrático: casos emblemáticos y perspectivas a futuro | Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador | Ponente | República del Ecuador | 9 al 12 de diciembre | 122-2014 |
| VII Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral | Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú, Instituto Internacional para la | Participante | República del Perú | 27 de junio al 5 de julio | 27-2015 |

| | | | | | |
|--|---|--------------|--------------------------|-----------------------------------|----------|
| | Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) y Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica | | | | |
| Módulo VII El Derecho Electoral en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos del Diplomado de Derecho Electoral | Fundación Konrad Adenauer | Ponente | República de Honduras | 8 al 10 de diciembre | 109-2016 |
| Curso especializado sobre control de convencionalidad | Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL) | Expositora | Estados Unidos Mexicanos | Del 18 al 22 de setiembre de 2018 | 82-2018 |
| Presentación del Informe final del Proyecto "Elecciones México 2018: Perspectiva jurisdiccional comparada de América Latina" y al XVIII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia. | Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF) | Participante | Estados Unidos Mexicanos | Del 27 al 30 de noviembre de 2018 | 109-2018 |

Segunda etapa como Magistrada Suplente (5-8-2018 a la fecha)

Durante este periodo no me ha correspondido integrar Tribunal al no haber resultado favorecida en los sorteos realizados para sustituir a los titulares. No obstante, integré Sección Especializada del 5 de agosto al 2 de diciembre de 2018 y representé al TSE en misiones de cooperación horizontal en México.

| | | | | | |
|--|---|--------------|--------------------------|-----------------------------------|----------|
| Curso especializado sobre control de convencionalidad | Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL) | Expositora | Estados Unidos Mexicanos | Del 18 al 22 de setiembre de 2018 | 82-2018 |
| Presentación del Informe final del Proyecto "Elecciones México 2018: Perspectiva jurisdiccional comparada de América Latina" y al XVIII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia. | Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF) | Participante | Estados Unidos Mexicanos | Del 27 al 30 de noviembre de 2018 | 109-2018 |

IV. Sección Especializada del TSE: Innovación convencional (Ambos periodos)

En junio de 2016, entró a regir el Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio (Decreto del TSE n.º 5-2016) y, con él, se bifurcó la Jurisdicción Electoral en dos órganos distintos: el Pleno del TSE –llamado a conocer, en carácter definitivo, de los recursos de reconsideración en asuntos contencioso-electorales sancionatorios– y la Sección Especializada del TSE –competente para conocer, en primera instancia, de este tipo de denuncias y gestiones–.

Este diseño es el resultado del ejercicio responsable y oportuno del control de convencionalidad desarrollado por la jurisprudencia interamericana, de forma constante y precisa, desde setiembre de 2006. El TSE, en tanto parte del Estado

costarricense y este último obligado a respetar y proteger los derechos y garantías dispuestos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entendió que el ordenamiento electoral interno debía ser armonizado con los diversos estándares interamericanos, entre los cuales destacan la tutela judicial efectiva y las distintas garantías procesales reconocidas en los artículos 8 y 25 de este tratado internacional.

Esta postura es, además, conteste con la línea jurisprudencial seguida por el Organismo Electoral a partir de su resolución n.º 6290-E6-2011, en la que determinó que la creación pretoriana de remedios recursivos, en el tanto sean de conocimiento de este Órgano Constitucional, no desnaturaliza su independencia y resulta acorde con lo dispuesto en el artículo 103 de la Carta Fundamental.

Así las cosas, el Reglamento aludido dispone en sus artículos 2 y 3 que esta Sección Especializada estará integrada, de forma permanente, por tres magistrados suplentes del TSE y que, por periodos de seis meses, esta integración se renovará de forma sucesiva. De conformidad con esta previsión normativa formé parte de esta Sección en su primera integración (3 de junio de 2016 a 2 de diciembre de 2017) y del 5 de agosto al 2 de diciembre de 2018. A continuación, detallo las sesiones en las cuales participé de la misma:

| Sesión |
|----------------------------|
| 17 de junio de 2016 |
| 22 de junio de 2016 |
| 4 de julio de 2016 |
| 13 de julio de 2016 |
| 12 de agosto de 2016 |
| 24 de agosto de 2016 |
| 5 de setiembre de 2016 |
| 14 de setiembre de 2016 |
| 12 de octubre de 2016 |
| 26 de octubre de 2016 |
| 11 de noviembre de 2016 |
| 23 de noviembre de 2016 |

| |
|-------------------------|
| 30 de noviembre de 2016 |
| 13 de agosto de 2018 |
| 22 de agosto de 2018 |
| 31 de agosto de 2018 |
| 3 de octubre de 2018 |
| 24 de setiembre de 2018 |
| 19 de octubre de 2018 |
| 31 de octubre de 2018 |
| 5 de noviembre de 2018 |
| 12 de noviembre de 2018 |
| 23 de noviembre de 2018 |
| 30 de noviembre de 2018 |

Desde su creación, la Sección Especializada del TSE ha dictado 80 resoluciones (9 en el 2016, 37 en el 2017 y 34 en el 2018). De seguido, detallaré, por año, en cuantas resoluciones participé y cuantas instruí.

| Resoluciones electorales de la Sección Especializada dictadas en el 2016 | | | |
|---|----------------------------|--|--|
| Materia | Total de la Sección | Firmadas por la Magda. Bou Valverde | Instruidas por la Magda. Bou Valverde |
| E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes | 0 | 0 | 0 |
| E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida | 7 | 7 | 4 |
| E7-Otros asuntos electorales | 0 | 0 | 0 |
| M-Cancelación de credenciales municipales | 2 | 1 | 0 |
| Total | 9 | 8 | 4 |
| | | | |

| Resoluciones electorales de la Sección Especializada dictadas en el 2017 | | | |
|---|----------------------------|---|---|
| Materia | Total de la Sección | Firmadas por la Mgda. Bou Valverde | Instruidas por la Mgda. Bou Valverde |
| E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes | 0 | 0 | 0 |
| E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida | 17 | 0 | 0 |
| E7-Otros asuntos electorales | 0 | 0 | 0 |
| M-Cancelación de credenciales municipales | 20 | 0 | 0 |
| Total | 37 | 0 | 0 |

| Resoluciones electorales de la Sección Especializada dictadas en el 2018 | | | |
|---|----------------------------|---|---|
| Materia | Total de la Sección | Firmadas por la Mgda. Bou Valverde | Instruidas por la Mgda. Bou Valverde |
| E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes | 1 | 1 | 1 |
| E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida | 18 | 1 | 1 |
| E7-Otros asuntos electorales | 0 | 0 | 0 |
| M-Cancelación de credenciales municipales | 15 | 2 | 0 |
| Total | 34 | 4 | 2 |

V. Transparencia.

Finalmente, en cumplimiento estricto y oportuno de las normas de transparencia en el ejercicio de la función pública, no omito indicar que he presentado puntualmente cada año la correspondiente declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República. De igual forma, en las entidades bancarias con las que tengo relación comercial he suscrito, además del formulario “conozca a su cliente” el de “personas políticamente expuestas”.

VI. Publicaciones

Modelos de Justicia Electoral en Latinoamérica. Revista de Justicia Electoral y Democracia. Ecuador. Vol I (1). I semestre 2014

Listas Abiertas y Cerradas. Revista Mundo Electoral. Panamá. Año 6 Número 16.

Avances y retos en materia de paridad de género en América Latina. Caso Costa Rica. Magazin Eleitoral. Número 3 Año 1, octubre 2018. Publicación trimestral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, México.

Quedo a disposición de los señores Magistrados y señoras Magistradas para cualquier aclaración que se considere necesaria.

Zetty Bou Valverde
Magistrada Suplente
Tribunal Supremo de Elecciones